



PI de la concòrdia,6 46950 Xirivella Tel. (96)313 50 50 Fax.(96)370 31 79 ajuntament@xirivella.es

Visto el expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo de obras de modernización y renovación de infraestructura de alumbrado público mediante medidas de eficiencia energética y de señalización en el polígono ind. "Virgen de la Salud" (3602/PAC/2018).

Resultando que mediante Resolución 1995/2018, de fecha 03 de septiembre de 2018, de la Concejalía Delegada de Infraestructuras Básicas, se procedió a aprobar el expediente de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y a proceder a publicar el anuncio de la licitación en el perfil de contratante convocando la licitación, otorgando un plazo de quince días naturales para la presentación de proposiciones contados a partir del siguiente a la publicación en el mismo.

Visto que el anuncio de la convocatoria de licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 04 de septiembre de 2018.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas se han presentado las siguientes:

PRIMERA: Presentada por la mercantil Alebox Mantenimiento Integrales, S.L., con CIF B73916801, representada por Antonio León Box.

SEGUNDA: Presentada por la mercantil EIFFAGE Energía, S.L.U., con CIF B02272490, representada por Miguel Jorro Pont.

TERCERA: Presentada por la mercantil ELECNOR, S.A., con CIF A48027056, representada por Luís Gilabert Igual.

CUARTA: Presentada por la mercantil ELECTROMAT ENERGÍA, S.L., con CIF B46111167, representada por Vicente Espí Ferrer.

QUINTA: Presentada por la mercantil Montajes Eléctricos ESBER, S.L., con CIF B46209821, representada por María Pilar Peris Muñoz.

SEXTA: Presentada por la mercantil J.A. Martínez Etayo, S.L., con CIF 96272877, representada por José Antonio Martínez Etayo.

SÉPTIMA: Presentada por la mercantil ELECTRONIC TRAFIC, S.L., con CIF A46138921, representada por Sofía Montesanto Rota.

OCTAVA: Presentada por la mercantil Ferrovial Servicios, S.A., con CIF A80241789, representada por Carlos Barrioncal García.

NOVENA: Presentada por la mercantil IMESAPI, S.A., con CIF A28010478, representada por José María Rolle Martínez-Cabañas.

DÉCIMA: Presentada por la mercantil Ingeniería Verificaciones Electromecánicas y Mantenimientos, S.L., con



CIF B97294524, representada por Francisco Heredia García.

UNDÉCIMA: Presentada por la mercantil JIMFRA, S.L., con CIF B96311923, representada por Francisco Jiménez Franco.

DUODÉCIMA: Presentada por la mercantil MONELEC, S.L.U., con CIF B29005675, representada por Rafael Gavira Iglesias.

DECIMOTERCERA: Presentada por la mercantil Morant Pascual Toni, S.L.U., con CIF B98365174, representada por José Antonio Morant Pascual.

DECIMOCUARTA: Presentada por la mercantil PAVENER Servicios Energéticos, S.L.U., con CIF B98838105, representada por Enrique Ballesteros Madagán.

DECIMOQUINTA: Presentada por la mercantil Serener Levante, S.L., con CIF B98960008, representada por Santiago Juesas Suárez.

DECIMOSEXTA: Presentada por la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., con CIF A28002335, representada por Antonio Ramírez Sánchez.

En fecha 31 de octubre de 2018 se procedió a la apertura de los sobre B por parte de la mesa de contratación, dando traslado al técnico para que emitiese el correspondiente informe, en el cual se clasificaron las proposiciones económicas así como se informó sobre la necesidad de requerir a las mercantiles MONELEC, S.L.U., ELECTRONIC TRAFIC, S.L., SERENER LEVANTE, S.L., EIFFAGE, Energía, S.L.U. y ELECNOR, S.A. para que justificasen sus proposiciones económicas, al considerarse anormalmente bajas en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

Requeridas las citadas mercantiles, otorgándoles un plazo de tres días hábiles, y conforme así consta en la diligencia del gabinete de información de fecha 15 de noviembre de 2018, EIFFAGE, Energía, S.L.U., SERENER LEVANTE, S.L. y ELECNOR, S.A. procedieron a presentar la documentación acreditativa de la justificación de sus proposiciones económicas, dándose traslado de las mismas para que el técnico municipal informase sobre su valoración, emitiendo el siguiente informe:

Asunto: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA DE MODERNIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEÑALIZACIÓN EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL «VIRGEN DE LA SALUD»

En relación con el Procedimiento Abierto para la adjudicación de contrato de obra de «Modernización y renovación de infraestructuras de alumbrado público mediante medidas de eficiencia energética y de señalización en el Polígono Industrial Virgen de la Salud», el técnico que suscribe, analizadas las propuestas económicas y mejoras presentadas por las empresas concurrentes en el SOBRE «B», y valoradas las mismas de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación, **INFORMA:**

1º) Que con respecto a las justificaciones de las bajas económicas realizadas por las empresas SERENER LEVANTE, ELECNOR, S.A. y EIFFAGE ENERGÍA, S.L., se consideran las mismas debidamente justificadas atendiendo a los criterios expuestos en la documentación justificativa aportada por cada una de ellas, en base a lo establecido por la Ley de Contratos del Sector Público; por lo que se considera procedente su consideración y valoración de acuerdo con los criterios establecidos establecidos para la presente licitación.



- 2º) Que con respecto al requerimiento de justificación de las bajas económicas realizadas por las empresas MONELEC, S.L.U. y ELECTRONIC TRAFFIC, S.A.; las cuales presentan una desviación superior en 10 puntos al valor promedio de baja económica de las ofertas de las empresas concurrentes, éstas no han sido presentadas atendiendo a lo establecido en el Artículo 149.- de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, respecto a ofertas anormalmente bajas; y lo indicado en el Artículo 85.4.- del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre; por lo que no puede asignarse una valoración a la oferta económica presentada por las mismas de acuerdo con los criterios establecidos para la presenta licitación.
 - 3°) Que de acuerdo con los criterios indicados resultan las siguientes valoraciones:
 - A) OFERTA ECONÓMICA (valoración máxima: 6 puntos)

Empresa económica (Total IVA incluido) (€) (%) (puntos) 1° MONELEC, S.L.U. 79.627,82 € 49.176,24 38,179 0,00 2° ELECTRONIC TRAFFIC, S.A. 92.704,58 € 36.099,48 28,027 0,00 3° SERENER LEVANTE, S.L. 96.739,50 € 32.064,56 24,894 6,00 4° EIFFAGE ENERGÍA, S.L. 98.974,13 € 29.829,93 23,159 5,86 5° ELECNOR, S.A. 100.079,41 € 28.724,65 22,301 5,79 6° SICE, S.A. 102.124,00 € 26.680,06 20,714 5,66 7° FERROVIAL SERVICIOS, S.A. 103.656,77 € 25.147,29 19,524 5,57 8° MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L. 106.665,32 € 22.138,74 17,188 5,21 9° INGENIERÍA, VERIF. ELECTR. Y MANT. 110.689,14 € 18.114,92 14,064 4,58 S.L. 10 IMESAPI, S.A. 112.703,56 € 16.100,50 12,500 4,20 11 PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. 113.297,57 € 15.506,49 12,039 4,09 ° S.L.U 12 12 12 12 12 12 <	n°		Oferta	Baja económica		Valoración
1º MONELEC, S.L.U. 79.627,82 € 49.176,24 38,179 0,00 2º ELECTRONIC TRAFFIC, S.A. 92.704,58 € 36.099,48 28,027 0,00 3º SERENER LEVANTE, S.L. 96.739,50 € 32.064,56 24,894 6,00 4º EIFFAGE ENERGÍA, S.L. 98.974,13 € 29.829,93 23,159 5,86 5º ELECNOR, S.A. 100.079,41 € 28.724,65 22,301 5,79 6º SICE, S.A. 102.124,00 € 26.680,06 20,714 5,66 7º FERROVIAL SERVICIOS, S.A. 103.656,77 € 25.147,29 19,524 5,57 8º MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L. 106.665,32 € 22.138,74 17,188 5,21 9º INGENIERÍA, VERIF. ELECTR. Y MANT. 110.689,14 € 18.114,92 14,064 4,58 S.L. 10 IMESAPI, S.A. 112.703,56 € 16.100,50 12,500 4,20 11 PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, 113.297,57 € 15.506,49 12,039 4,09 S.L.U 12 ALEBOX MANTENIMIENTOS 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 INTEGRALES, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33		Empresa	económica	(€)	(%)	(puntos)
1° MONELEC, S.L.U. 79.627,82 € 49.176,24 38,179 0,00 2° ELECTRONIC TRAFFIC, S.A. 92.704,58 € 36.099,48 28,027 0,00 3° SERENER LEVANTE, S.L. 96.739,50 € 32.064,56 24,894 6,00 4° EIFFAGE ENERGÍA, S.L. 98.974,13 € 29.829,93 23,159 5,86 5° ELECNOR, S.A. 100.079,41 € 28.724,65 22,301 5,79 6° SICE, S.A. 102.124,00 € 26.680,06 20,714 5,66 7° FERROVIAL SERVICIOS, S.A. 103.656,77 € 25.147,29 19,524 5,57 8° MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L. 106.665,32 € 22.138,74 17,188 5,21 9° INGENIERÍA, VERIF. ELECTR. Y MANT. 110.689,14 € 18.114,92 14,064 4,58 S.L. 10 112.703,56 € 16.100,50 12,500 4,20 11 PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. 113.297,57 € 15.506,49 12,039 4,09 ° S.L.U 12 ALEBOX MANTENIMIENTOS 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 13 JA.MARTÍNEZ ETAYO, S.L. 122.363,85 € 7.168,81		Linpiesa	(Total IVA			
2° ELECTRONIC TRAFFIC, S.A. $92.704,58 €$ $36.099,48$ $28,027$ $0,00$ 3° SERENER LEVANTE, S.L. $96.739,50 €$ $32.064,56$ $24,894$ $6,00$ 4° EIFFAGE ENERGÍA, S.L. $98.974,13 €$ $29.829,93$ $23,159$ $5,86$ 5° ELECNOR, S.A. $100.079,41 €$ $28.724,65$ $22,301$ $5,79$ 6° SICE, S.A. $102.124,00 €$ $26.680,06$ $20,714$ $5,66$ 7° FERROVIAL SERVICIOS, S.A. $103.656,77 €$ $25.147,29$ $19,524$ $5,57$ 8° MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L. $106.665,32 €$ $22.138,74$ $17,188$ $5,21$ 9° INGENIERÍA, VERIF. ELECTR. Y MANT. $110.689,14 €$ $18.114,92$ $14,064$ $4,58$ S.L. 10 IMESAPI, S.A. $112.703,56 €$ $16.100,50$ $12,500$ $4,20$ 11 PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. $113.297,57 €$ $15.506,49$ $12,039$ $4,09$ $^{\circ}$ S.L.U $12.635,25 €$ $7.168,81$ $5,566$ $2,43$ 13 J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L. $121.635,25 €$ $7.168,81$ $5,566$ $2,43$ 15 <td< td=""><td></td><td></td><td>incluido)</td><td></td><td></td><td></td></td<>			incluido)			
3° SERENER LEVANTE, S.L. 96.739,50 € 32.064,56 24,894 6,00 4° EIFFAGE ENERGÍA, S.L. 98.974,13 € 29.829,93 23,159 5,86 5° ELECNOR, S.A. 100.079,41 € 28.724,65 22,301 5,79 6° SICE, S.A. 102.124,00 € 26.680,06 20,714 5,66 7° FERROVIAL SERVICIOS, S.A. 103.656,77 € 25.147,29 19,524 5,57 8° MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L. 106.665,32 € 22.138,74 17,188 5,21 9° INGENIERÍA, VERIF. ELECTR. Y MANT. 110.689,14 € 18.114,92 14,064 4,58 5.L. 10 IMESAPI, S.A. 112.703,56 € 16.100,50 12,500 4,20 11 PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. 113.297,57 € 15.506,49 12,039 4,09 S.L.U 12 ALEBOX MANTENIMIENTOS 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 13 J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774	_			49.176,24		0,00
4° EIFFAGE ENERGÍA, S.L. 98.974,13 € 29.829,93 23,159 5,86 5° ELECNOR, S.A. 100.079,41 € 28.724,65 22,301 5,79 6° SICE, S.A. 102.124,00 € 26.680,06 20,714 5,66 7° FERROVIAL SERVICIOS, S.A. 103.656,77 € 25.147,29 19,524 5,57 8° MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L. 106.665,32 € 22.138,74 17,188 5,21 9° INGENIERÍA, VERIF. ELECTR. Y MANT. 110.689,14 € 18.114,92 14,064 4,58 S.L. 10 IMESAPI, S.A. 112.703,56 € 16.100,50 12,500 4,20 11 PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U 113.297,57 € 15.506,49 12,039 4,09 ° S.L.U 12 ALEBOX MANTENIMIENTOS 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 13 J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277			92.704,58 €	36.099,48	28,027	0,00
5° ELECNOR, S.A. 100.079,41 € 28.724,65 22,301 5,79 6° SICE, S.A. 102.124,00 € 26.680,06 20,714 5,66 7° FERROVIAL SERVICIOS, S.A. 103.656,77 € 25.147,29 19,524 5,57 8° MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L. 106.665,32 € 22.138,74 17,188 5,21 9° INGENIERÍA, VERIF. ELECTR. Y MANT. 110.689,14 € 18.114,92 14,064 4,58 5.L. IMESAPI, S.A. 112.703,56 € 16.100,50 12,500 4,20 11 PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U 113.297,57 € 15.506,49 12,039 4,09 0° S.L.U 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 12 ALEBOX MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 13 J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	3°	SERENER LEVANTE, S.L.	96.739,50 €	32.064,56	24,894	6,00
6° SICE, S.A. 102.124,00 € 26.680,06 20,714 5,66 7° FERROVIAL SERVICIOS, S.A. 103.656,77 € 25.147,29 19,524 5,57 8° MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L. 106.665,32 € 22.138,74 17,188 5,21 9° INGENIERÍA, VERIF. ELECTR. Y MANT. S.L. 110.689,14 € 18.114,92 14,064 4,58 10 IMESAPI, S.A. 112.703,56 € 16.100,50 12,500 4,20 11 PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U 113.297,57 € 15.506,49 12,039 4,09 12 ALEBOX MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L. 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 13 J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	4°	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.	98.974,13 €	29.829,93	23,159	5,86
7° FERROVIAL SERVICIOS, S.A. 103.656,77 € 25.147,29 19,524 5,57 8° MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L. 106.665,32 € 22.138,74 17,188 5,21 9° INGENIERÍA, VERIF. ELECTR. Y MANT. S.L. 110.689,14 € 18.114,92 14,064 4,58 10 IMESAPI, S.A. S.L. 112.703,56 € 16.100,50 12,500 4,20 11 PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U 113.297,57 € 15.506,49 12,039 4,09 12 ALEBOX MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L. 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 13 J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L. SIMPRA, S.L. S	5°	ELECNOR, S.A.	100.079,41 €	28.724,65	22,301	5,79
8° MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L. 106.665,32 € 22.138,74 17,188 5,21 9° INGENIERÍA, VERIF. ELECTR. Y MANT. S.L. 110.689,14 € 18.114,92 14,064 4,58 10 IMESAPI, S.A. 112.703,56 € 16.100,50 12,500 4,20 11 PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U 113.297,57 € 15.506,49 12,039 4,09 12 ALEBOX MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.U 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 13 J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L.U 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L.U 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L.U 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	6°	SICE, S.A.	102.124,00 €	26.680,06	20,714	5,66
9° INGENIERÍA, VERIF. ELECTR. Y MANT. 110.689,14 € 18.114,92 14,064 4,58 10 IMESAPI, S.A. 112.703,56 € 16.100,50 12,500 4,20 11 PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U 113.297,57 € 15.506,49 12,039 4,09 12 ALEBOX MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L. 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 13 J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	7°	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	103.656,77 €	25.147,29	19,524	5,57
S.L. 10 IMESAPI, S.A. 112.703,56 € 16.100,50 12,500 4,20 11 PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U 113.297,57 € 15.506,49 12,039 4,09 12 ALEBOX MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L. 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 13 J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	8°	MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L.	106.665,32 €	22.138,74	17,188	5,21
10 IMESAPI, S.A. 112.703,56 € 16.100,50 12,500 4,20 11 PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U 113.297,57 € 15.506,49 12,039 4,09 12 ALEBOX MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L. 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 13 J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	9°	INGENIERÍA, VERIF. ELECTR. Y MANT.	110.689,14 €	18.114,92	14,064	4,58
0 11 PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L.U 113.297,57 € 15.506,49 12,039 4,09 12 ALEBOX MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L. 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 13 J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33		S.L.				
° S.L.U 12 ALEBOX MANTENIMIENTOS 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 ° INTEGRALES, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	10	IMESAPI, S.A.	112.703,56 €	16.100,50	12,500	4,20
° S.L.U 12 ALEBOX MANTENIMIENTOS 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 ° INTEGRALES, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	٥					
12 ALEBOX MANTENIMIENTOS 118.242,13 € 10.561,93 8,200 3,10 13 J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	11	PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS,	113.297,57 €	15.506,49	12,039	4,09
° INTEGRALES, S.L. 13 J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	٥	S.L.U				
13 J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L. 121.635,25 € 7.168,81 5,566 2,43 14 JIMFRA, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	12	ALEBOX MANTENIMIENTOS	118.242,13 €	10.561,93	8,200	3,10
0 14 JIMFRA, S.L. 122.363,85 € 6.440,21 5,000 2,28 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	٥					
0 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	13	J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L.	121.635,25 €	7.168,81	5,566	2,43
0 15 MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	٥					
15 o MORANT PASCUAL TONI, S.L.U. 122.654,95 € 6.149,11 4,774 2,22 16 o ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33		JIMFRA, S.L.	122.363,85 €	6.440,21	5,000	2,28
0 16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33	٥					
16 ELECTROMAT ENERGÍA, S.L. 127.158,90 € 1.645,16 1,277 1,33		MORANT PASCUAL TONI, S.L.U.	122.654,95 €	6.149,11	4,774	2,22
0	Ľ					
° Valor promedio: 108.082,31 € 20.721,76 16.088	16	ELECTROMAT ENERGÍA, S.L.	127.158,90 €	1.645,16	1,277	1,33
Valor promedio: 108.082,31 € 20.721,76 16.088	٥					

B) MEJORAS (valoración máxima: 4 puntos)

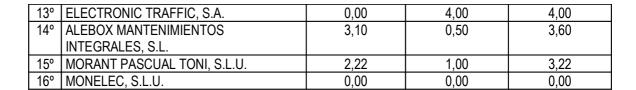


n⁰		Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Mejora	Valoración total
	Empresa	(puntos)	(puntos)	(puntos)	4	(puntos)
					(puntos	
1°	ELECTRONIC TRAFIC, S.A.	2,00	1,00	0,50	0,50	4,00
2°	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	2,00	1,00	0,50	0,50	4,00
3°	IMESAPI, S.A.	2,00	1,00	0,50	0,50	4,00
4°	J.A. MARTÍNEZ ETAYO, S.L.	2,00	1,00	0,50	0,50	4,00
5°	JIMFRA, S.L.	2,00	1,00	0,50	0,50	4,00
6°	MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L.	2,00	1,00	0,50	0,50	4,00
7°	PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS,	2,00	1,00	0,50	0,50	4,00
	S.L.U.					
8°	SICE, S.A.	2,00	1,00	0,50	0,50	4,00
9°	ELECNOR, S.A.	2,00	0,00	0,50	0,50	3,00
10	ELECTROMAT ENERGÍA, S.L.	2,00	0,00	0,50	0,50	3,00
11	INGENIERÍA, VERIF. ELECTR. Y MANT. S.L.	2,00	0,00	0,50	0,50	3,00
12	SERENER LEVANTE, S.L.	2,00	0,00	0,50	0,50	3,00
13	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
14	MORANT PASCUAL TONI, S.L.U.	0,00	0,00	0,50	0,50	1,00
15 °	ALEBOX MANTENIMIENTOS INTEGRALES, S.L.	0,00	0,00	0,50	0,00	0,50
16 °	MONELEC, S.L.U.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Por lo tanto se establece el siguiente orden atendiendo a las valoraciones totales obtenidas por cada una de las propuestas presentadas atendiendo a la baja económica realizada y las mejoras del proyecto asumidas:

		Valoración total	Valoración total	Valoración
	Empresa	Oferta	Mejoras	total
	Lilipiesa	Económica	(puntos)	(puntos)
		(puntos)		
1°	SICE, S.A.	5,66	4,00	9,66
2°	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	5,57	4,00	9,57
3°	MONTAJES ELÉCTRICOS ESBER, S.L.	5,21	4,00	9,21
4°	SERENER LEVANTE, S.L.	6,00	3,00	9,00
5°	ELECNOR, S.A.	5,79	3,00	8,79
6°	IMESAPI, S.A.	4,20	4,00	8,20
7°	PAVENER SERVICIOS ENERGÉTICOS,	4,09	4,00	8,09
	S.L.U.			
8°	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.	5,86	2,00	7,86
9°	INGENIERÍA, VERIF. ELECTR. Y MANT.	4,58	3,00	7,58
	S.L.			
10°	J.A.MARTÍNEZ ETAYO, S.L.	2,43	4,00	6,43
11°	JIMFRA, S.L.	2,28	4,00	6,28
12°	ELECTROMAT ENERGÍA, S.L.	1,33	3,00	4,33





Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente licitación, la oferta con mayor puntuación se corresponde con la oferta presentada por la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., por importe total de CIENTO DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS, (102.124 €), IVA INCLUIDO; la cual se compromete a la ejecución íntegra del proyecto con arreglo a los pliegos, además de llevar a cabo la ejecución de las mejoras 1ª, 2ª, 3ª y 4ª, que acompañan al mismo sin ningún sobrecoste para el Ayuntamiento de Xirivella; lo que se pone en conocimiento a los efectos"

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación núm. 38 de fecha 20 de noviembre de 2018.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150 de la LCSP, la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación. Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo.

Atendido a que, de conformidad con lo previsto en el apartado segundo de dicho artículo 150 de la LCSP, una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



Visto el contenido de los Pliegos de Cláusulas Administrativas aprobados a tal efecto.

Visto el informe jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento y la pertinente fiscalización por parte de la Intervención Municipal.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando lo previsto en la Resolución de Alcaldía número 1516/2018, de 5 de julio, respecto al régimen de atribuciones delegadas a favor de las distintas Concejalías.

Por todo lo expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- Excluir a las mercantiles MONELEC, S.L.U., con CIF B29005675, representada por Rafael Gavira Iglesias, y ELECTRONIC TRAFIC, S.L., con CIF A46138921, representada por Sofía Montesanto Rota, de la licitación del contrato administrativo de obras cuyo objeto es la modernización y renovación de infraestructura de alumbrado público mediante medidas de eficiencia energética y de señalización en el polígono ind. "Virgen de la Salud", al no presentar la documentación relativa a la justificación de las bajas en el plazo señalado.

SEGUNDO.- Proceder, de conformidad con lo establecido en el art. 150 de la LCSP, a la clasificación de las ofertas presentadas en la licitación convocada para adjudicar el contrato administrativo de obras de modernización de alumbrado público mediante medidas de eficiencia energética en Avenida Camí Nou, el Barrio de la Luz y plazas urbanas del municipio de Xirivella, de la siguiente forma, por orden decreciente:

Mejor oferta:

1ª.- Presentada por la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., con CIF A28002335, representada por Antonio Ramírez Sánchez, que se compromete a la prestación del servicio de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, el pliego de prestaciones técnicas y la oferta presentada por importe de 84.400,00 euros (sin IVA), más 17.724,00 euros en concepto de IVA y un importe total de 102.124,00 euros (IVA incluido).

La empresa oferta las siguientes mejoras:

MEJORA NÚMERO 1: Renovación de centro de mando en C/ Les Moreres...

MEJORA NÚMERO 2: Renovación de centros de mando en C/ Palmeres y Ronda Nord.

MEJORA NÚMERO 3: Renovación de luminarias en paso inferior.

MEJORA NÚMERO 4: Renovación de alumbrado en Plaza Marqués de Llanera.

2ª.- Presentada por la mercantil Ferrovial Servicios, S.A., con CIF A80241789, representada por Carlos Barrioncal García, que se compromete a la prestación del servicio de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, el pliego de prestaciones técnicas y la oferta presentada por importe de 85.666,75 euros (sin IVA), más 17.990,02 euros en concepto de IVA y un importe total de 103.656,77 euros (IVA incluido).

La empresa oferta las siguientes mejoras:



MEJORA NÚMERO 1: Renovación de centro de mando en C/ Les Moreres...

MEJORA NÚMERO 2: Renovación de centros de mando en C/ Palmeres y Ronda Nord.

MEJORA NÚMERO 3: Renovación de luminarias en paso inferior.

MEJORA NÚMERO 4: Renovación de alumbrado en Plaza Marqués de Llanera.

3ª.- Presentada por la mercantil Industrial de Montajes Eléctricos ESBER, S.L., con CIF B46209821, representada por María Pilar Peris Muñoz, que se compromete a la prestación del servicio de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, el pliego de prestaciones técnicas y la oferta presentada por importe de 88.153,16 euros (sin IVA), más 18.512,16 euros en concepto de IVA y un importe total de 106.665,32 euros (IVA incluido).

La empresa oferta las siguientes mejoras:

MEJORA NÚMERO 1: Renovación de centro de mando en C/ Les Moreres...

MEJORA NÚMERO 2: Renovación de centros de mando en C/ Palmeres y Ronda Nord.

MEJORA NÚMERO 3: Renovación de luminarias en paso inferior.

MEJORA NÚMERO 4: Renovación de alumbrado en Plaza Margués de Llanera.

4ª.- Presentada por la mercantil Serener Levante, S.L., con CIF B98960008, representada por Santiago Juesas Suárez, que se compromete a la prestación del servicio de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, el pliego de prestaciones técnicas y la oferta presentada por importe de 79.950,00 euros (sin IVA), más 16.789,50 euros en concepto de IVA y un importe total de 96.739,50 euros (IVA incluido).

La empresa oferta las siguientes mejoras:

MEJORA NÚMERO 1: Renovación de centro de mando en C/ Les Moreres...

MEJORA NÚMERO 3: Renovación de luminarias en paso inferior.

MEJORA NÚMERO 4: Renovación de alumbrado en Plaza Marqués de Llanera.

5ª.- Presentada por la mercantil ELECNOR, S.A., con CIF A48027056, representada por Luís Gilabert Igual, que se compromete a la prestación del servicio de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, el pliego de prestaciones técnicas y la oferta presentada por importe de 82.710,26 euros (sin IVA), más 17.369,15 euros en concepto de IVA y un importe total de 100.079,41 euros (IVA incluido).

La empresa oferta las siguientes mejoras:

MEJORA NÚMERO 1: Renovación de centro de mando en C/ Les Moreres...

MEJORA NÚMERO 3: Renovación de luminarias en paso inferior.

MEJORA NÚMERO 4: Renovación de alumbrado en Plaza Marqués de Llanera.

6ª.- Presentada por la mercantil IMESAPI, S.A., con CIF A28010478, representada por José María Rolle Martínez-Cabañas, que se compromete a la prestación del servicio de conformidad con los pliegos de



cláusulas administrativas, el pliego de prestaciones técnicas y la oferta presentada por importe de 93.143,44 euros (sin IVA), más 19.560,12 euros en concepto de IVA y un importe total de 112.703,56 euros (IVA incluido).

La empresa oferta la siguiente mejora:

MEJORA NÚMERO 1: Renovación de centro de mando en C/ Les Moreres...

MEJORA NÚMERO 2: Renovación de centros de mando en C/ Palmeres y Ronda Nord.

MEJORA NÚMERO 3: Renovación de luminarias en paso inferior.

MEJORA NÚMERO 4: Renovación de alumbrado en Plaza Margués de Llanera.

7ª.- Presentada por la mercantil PAVENER Servicios Energéticos, S.L.U., con CIF B98838105, representada por Enrique Ballesteros Madagán, que se compromete a la prestación del servicio de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, el pliego de prestaciones técnicas y la oferta presentada por importe de 93.634,35 euros (sin IVA), más 19.663,21 euros en concepto de IVA y un importe total de 119.297,57 euros (IVA incluido).

La empresa oferta las siguientes mejoras:

MEJORA NÚMERO 1: Renovación de centro de mando en C/ Les Moreres..

MEJORA NÚMERO 2: Renovación de centros de mando en C/ Palmeres y Ronda Nord.

MEJORA NÚMERO 3: Renovación de luminarias en paso inferior.

MEJORA NÚMERO 4: Renovación de alumbrado en Plaza Marqués de Llanera.

8ª.- Presentada por la mercantil EIFFAGE Energía, S.L.U., con CIF B02272490, representada por Miguel Jorro Pont, que se compromete a la prestación del servicio de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, el pliego de prestaciones técnicas y la oferta presentada por importe de 81.796,80 euros (sin IVA), más 17.177,33 euros en concepto de IVA y un importe total de 98.974,13 euros (IVA incluido).

La empresa oferta las siguientes mejoras:

MEJORA NÚMERO 1: Renovación de centro de mando en C/ Les Moreres...

9ª.- Presentada por la mercantil Ingeniería Verificaciones Electromecánicas y Mantenimientos S.L., con CIF B97294524, representada por Francisco Heredia García, que se compromete a la prestación del servicio de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, el pliego de prestaciones técnicas y la oferta presentada por importe de 91.478,63 euros (sin IVA), más 19.210,51 euros en concepto de IVA y un importe total de 110.689,14 euros (IVA incluido).

La empresa oferta las siguientes mejoras:

MEJORA NÚMERO 1: Renovación de centro de mando en C/ Les Moreres..

MEJORA NÚMERO 3: Renovación de luminarias en paso inferior.

MEJORA NÚMERO 4: Renovación de alumbrado en Plaza Marqués de Llanera.



10ª: Presentada por la mercantil J.A. Martínez Etayo, S.L., con CIF 96272877, representada por José Antonio Martínez Etayo, que se compromete a la prestación del servicio de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, el pliego de prestaciones técnicas y la oferta presentada por importe de 100.525,00 euros (sin IVA), más 21.110,25 euros en concepto de IVA y un importe total de 121.635,25 euros (IVA incluido).

La empresa oferta la siguiente mejora:

MEJORA NÚMERO 1: Renovación de centro de mando en C/ Les Moreres...

MEJORA NÚMERO 2: Renovación de centros de mando en C/ Palmeres y Ronda Nord.

MEJORA NÚMERO 3: Renovación de luminarias en paso inferior.

MEJORA NÚMERO 4: Renovación de alumbrado en Plaza Marqués de Llanera.

11ª: Presentada por la mercantil Presentada por la mercantil JIMFRA, S.L., con CIF B96311923, representada por Francisco Jiménez Franco, que se compromete a la prestación del servicio de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, el pliego de prestaciones técnicas y la oferta presentada por importe de 101.127,15 euros (sin IVA), más 21.236,70 euros en concepto de IVA y un importe total de 122.363,85 euros (IVA incluido).

La empresa oferta las siguientes mejoras:

MEJORA NÚMERO 1: Renovación de centro de mando en C/ Les Moreres..

MEJORA NÚMERO 2: Renovación de centros de mando en C/ Palmeres y Ronda Nord.

MEJORA NÚMERO 3: Renovación de luminarias en paso inferior.

MEJORA NÚMERO 4: Renovación de alumbrado en Plaza Marqués de Llanera.

12ª: Presentada por la mercantil ELECTROMAT ENERGÍA, S.L., con CIF B46111167, representada por Vicente Espí Ferrer, que se compromete a la prestación del servicio de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, el pliego de prestaciones técnicas y la oferta presentada por importe de 105.090,00 euros (sin IVA), más 22.068,90 euros en concepto de IVA y un importe total de 127.158,90 euros (IVA incluido).

La empresa oferta las siguientes mejoras:

MEJORA NÚMERO 1: Renovación de centro de mando en C/ Les Moreres...

MEJORA NÚMERO 3: Renovación de luminarias en paso inferior.

MEJORA NÚMERO 4: Renovación de alumbrado en Plaza Marqués de Llanera.

13ª: Presentada por la mercantil Alebox Mantenimiento Integrales, S.L., con CIF B73916801, representada por Antonio León Box, que se compromete a la prestación del servicio de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, el pliego de prestaciones técnicas y la oferta presentada por importe de 97.720,77 euros (sin IVA), más 20.521,36 euros en concepto de IVA y un importe total de 118.242,13 euros (IVA incluido).



La empresa oferta la siguiente mejora:

MEJORA NÚMERO 3: Renovación de luminarias en paso inferior.

14ª: Presentada por la mercantil Morant Pascual Toni, S.L.U., con CIF B98365174, representada por José Antonio Morant Pascual, que se compromete a la prestación del servicio de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas, el pliego de prestaciones técnicas y la oferta presentada por importe de 101.367,73 euros (sin IVA), más 21.287,22 euros en concepto de IVA y un importe total de 122.654,95 euros (IVA incluido).

La empresa oferta las siguientes mejoras:

MEJORA NÚMERO 3: Renovación de luminarias en paso inferior.

MEJORA NÚMERO 4: Renovación de alumbrado en Plaza Marqués de Llanera.

TERCERO.- Requerir a la mercantil Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., con CIF A28002335, representada por Antonio Ramírez Sánchez, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, presente la documentación complementaria siguiente recogida en los pliegos de cláusulas administrativas y que no haya sido aportada con la oferta presentada, conforme al art. 150.2 de la LCSP, documentación que podrá presentarse mediante originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Este plazo empezará a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba el requerimiento por parte del Ayuntamiento:

1°) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

- 2°) Documentos acreditativos de la representación: Poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, debidamente inscrito en el registro que corresponda, junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del apoderado.
- 3°) Documento de compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas: En los casos en que dos o más ofertantes presenten una oferta conjunta quedarán obligados solidariamente frente a la Administración, y deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 69 de la LCSP. Cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad, capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la



extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción incluido el plazo de garantía establecido.

El empresario que haya presentado oferta en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez presentar oferta individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas (art. 139.3 LCSP).

- **4º)** Documento constitutivo de la garantía definitiva.- Correspondiente al 5% del precio final ofertado por el adjudicatario y aceptado por la Administración, IVA excluido, calculado sobre la base del plazo de ejecución del contrato, cuya cuantía asciende al importe de **4.220 euros**.
- **5°)** Declaración responsable de licitador, haciendo constar que no se halla incursa en causa alguna de las prohibiciones para contratar, así como el compromiso del cumplimiento de los extremos previstos en la citada declaración responsable (Anexo III correspondiente del pliego de cláusulas administrativas particulares por los que se rige esta licitación).
- 6°) Solvencia económica, financiera y técnica que deberán acreditarse de la siguiente forma:
- **6.1.- Solvencia económica y financiera.** Se acreditará por documento válido en Derecho que acredite uno de los siguientes medios:
- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras objeto del presente contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, con el valor mínimo exigido o ratio mínimo exigido será el equivalente a una vez y media el valor anual del contrato.
- **6.2.- Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional.** Deberá aportarse documento que acredite la solvencia técnica y profesional, mediante presentación de la siguiente documentación:
- a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se



precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de ésta.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario perceptor del servicio.

b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Si el licitador es una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los siguientes medios, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a) arriba citada:

- a) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- b) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

No obstante lo anterior, la solvencia podrá ser acreditada directamente mediante documento acreditativo de que la mercantil dispone de la siguiente clasificación empresarial:

Grupo I) Instalaciones eléctricas.

Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.

- **7°.)** Certificaciones expedidas por la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 8°) Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Estado o de la Comunidad Valenciana. Opcionalmente, los licitadores podrá indicar el registro en el que se encuentren inscritos, acompañando la correspondiente certificación donde se recojan los extremos a que se refiere el artículo 339 de la LCSP, en cuyo caso estarán dispensados de presentar los datos que figuren inscritos, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda solicitar aquellos datos o documentos que estime necesarios a fin de verificar o comprobar la exactitud o vigencia de los mismos.



Deberá presentarse:

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas, expedido por la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat Valenciana.
- Declaración responsable suscrita por el licitador o por cualquiera de sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la vigencia de los datos que consten en dichos Registros y que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

En ningún caso la certificación registral eximirá de la presentación de aquellos documentos preceptivos que se exijan para la firma del contrato en caso de resultar adjudicados. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda solicitar algún tipo de aclaración tanto a la Junta como al licitador en el supuesto de que se suscitase alguna duda en la interpretación del referido certificado.

- 9°) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. (anexo correspondiente del presente pliego).
- 10°) Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la actividad acompañada del recibo que justifique el pago de la prima.
- 11°) Certificado o informe de tesorería de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Xirivella.

En el caso de que la documentación relacionada en los anteriores apartados, se presente incompleta o con defectos subsanables, se concederá al licitador requerido un plazo no superior a tres días hábiles contados a partir de la recepción del fax o mail que se remita, para que corrijan o subsanen las deficiencias, mediante escrito que presentarán Ayuntamiento de Xirivella dirigido al Departamento de Contratación. Si el licitador no subsana o si lo hace fuera de plazo se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dicho requerimiento podrá realizarse igualmente por fax o correo electrónico si así lo manifiestan los licitadores en la declaración que figura como anexo del presente pliego.

Asimismo, en el caso de no cumplir adecuadamente el requerimiento respecto a la constitución de la garantía definitiva y la presentación de certificados de estar al corrientes en las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, en el plazo señalado o si lo hace fuera del mismo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, a los departamentos de Tesorería, Intervención y Urbanismo, así como publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante.

El uso de la firma electrónica para la firma de Decretos o resoluciones de órganos unipersonales como el presente fue autorizado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Xirivella de fecha 26 de septiembre de 2013 y sustituye a todos los efectos el uso de la firma manual tradicional. El presente documento, asimismo, respeta las previsiones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.xirivella.es